



CONVOCATORIA No. 001

ELECCION DE LOS REPRESENTANTES DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA

(Resolución No. 0652 del 30 de Abril de 2012 y Resolución No. 0001356 del 18 de Julio de 2012 "Por el cual se establece la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral")

CONVOCA

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Convocar a los servidores Públicos DOCENTES, DIRECTIVOS DOCENTES Y PERSONAL ADMINISTRATIVO Adscrito a las instituciones educativas oficiales del Municipio de San José de Cúcuta para que cada uno de ellos postule su nombre y elegir cada agrupación, un (1) Representante de los empleados (1 de los docentes, 1 de los directivos docentes y 1 del personal administrativo), al comité de CONVIVENCIA LABORAL en la Secretaría de Educación del Municipio de San José de Cúcuta.

2. DIVULGACION DE LA CONVOCATORIA

La DIVULGACION de la CONVOCATORIA se hará entre los días 28 y 29 del mes de Abril de 2016 por los siguientes medios de comunicación: www.semcucuta.gov.co, carteleras de la Secretaría de Educación, mail internos, a través de los Rectores de las instituciones educativas y circular interna

3. FUNCIONES DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL.

El Comité de convivencia laboral tendrá únicamente las siguientes funciones

- a. Recibir y dar trámite a las quejas que se presenten por situaciones de acoso laboral.
- b. Examinar de manera confidencial los casos específicos y puntuales en los que se formule la queja o reclamo, que pudieren tipificar conductas o circunstancias de acoso laboral al interior de la entidad.

SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL

Avenida 4 No. 14-40 PBX 5833939 Exts. 149 a 165

Web Oficial Alcaldía: www.cucuta-nortedesantander.gov.co – Web Secretaría: www.semcucuta.gov.co

E-Mail: despachoseceduccion@semcucuta.gov.co
educación@cucuta-nortedesantander.gov.co



- c. Escuchar a las partes involucradas de manera individual sobre los hechos que dieron lugar a la queja.
- d. Adelantar reuniones con el fin de crear espacio de diálogo entre las partes y promover compromisos mutuos para llegar a una solución efectiva de la controversia.
- e. Formular plan de mejoras concertado entre las partes para construir, renovar y proponer la convivencia laboral, garantizando en todos los casos el principio de la confidencialidad.
- f. Hacer seguimiento a los compromisos adquiridos por las partes involucradas en la queja verificando su cumplimiento de acuerdo pactado.
- g. En aquellas situaciones en que los acuerdos entre las partes no se cumplan, oír que los compromisos y recomendaciones no se cumplieron, y remitir la queja ante la Oficina de control interno Disciplinario o ante la Procuraduría Provincial para lo de su competencia.
- h. Hacer un informe trimestral sobre la gestión del comité en el que se incluya estadísticas sobre estas quejas, su seguimiento a cada proceso y sus recomendaciones, articulados con la oficina de Gestión del Talento Humano y bienestar social.

4.- POSTULACION DE LOS ASPIRANTES A LA ELECCION DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL.

Los servidores públicos, DOCENTES, DIRECTIVOS DOCENTES Y PERSONAL ADMINISTRATIVO adscritos a las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de San José de Cúcuta podrán postular su nombre para que mediante la elección sean escogidos y conformen el comité de convivencia laboral.

5.- FECHA DE INSCRIPCION.

La fecha para que los aspirantes a conformar el Comité de Convivencia Laboral postulen su nombre será 3 y 4 de mayo de 2016.

6.- LUGAR DE INSCRIPCION.

Se establece como lugar para la inscripción la SECRETARÍA DE EDUCACION DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA, oficina de talento humano, donde el empleado que desee postular su nombre pueda hacerlo, previo diligenciamiento del formulario y entrega de una foto 3x4.

SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL

Avenida 4 No. 14-40 PBX 5833939 Exts.149 a 165

Web Oficial Alcaldía: www.cucuta-nortedesantander.gov.co – Web Secretaría: www.semcucuta.gov.co

*E-Mail: despachoseceducacion@semcucuta.gov.co
educación@cucuta-nortedesantander.gov.co*



7.- CALIDADES QUE DEBE ACREDITAR EL ASPIRANTE.

Se deberán acreditar las siguientes calidades.

- A.-No presentar quejas por acoso laboral durante los últimos seis meses
- B.-No haber sido víctima de acoso laboral durante los últimos seis meses a la publicación de la presente convocatoria.
- C.- Ser empleado activo en la entidad

8.- REQUISITOS PARA LA INSCRIPCION

La inscripción se hará por escrito y contendrá la siguiente información.

- Nombre y apellidos del postulante (principal y suplente)
- Número del Documento de identidad (del principal y del suplente)
- Dependencia o institución educativa a la que pertenece y empleo que ejerce (del principal y del suplente)
- Lista a la que desea postularse (docente, Directivo Docente o Administrativo)
- Manifestación expresa de que reúne los requisitos de que trata la resolución 000652 de 2012 del Mintrabajo (del principal y del suplente).
- Indicación expresa de qué persona será el principal y cuál será el suplente.

UNA VEZ DILIGENCIE EL FORMATO ENTREGARLO EN LA SUBSECRETARIA DEL AREA DE GESTION DEL TALENTO HUMANO DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA.

9.- DIVULGACION DEL LISTADO DE ASPIRANTES.

La lista de aspirantes será publicada en las carteleras ubicadas en las instalaciones de la SEM Cúcuta el día 6 de mayo 2016.

10.- DESIGNACION DE LOS JURADOS

La designación de los Jurados para la elección del Comité de Convivencia laboral se hará por parte de la Secretaría de Despacho Área Dirección Educativa del Municipio, el 10 de mayo de 2016.

11. VERIFICACION DE LOS VOTANTES

SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL

Avenida 4 No. 14-40 PBX 5833939 Exts.149 a 165

Web Oficial Alcaldía: www.cucuta-nortedesantander.gov.co – Web Secretaría: www.semucucuta.gov.co

E-Mail: despachoseceducacion@semcucuta.gov.co

educación@cucuta-nortedesantander.gov.co



La Subsecretaria Área de Gestión del Talento Humano, publicará el listado de listado de los funcionarios aptos para votar, en la página de la SEM, el día ley 11 de mayo de 2016.

12. LUGAR Y HORA EN LA QUE SE ABRIRÁ Y SE CERRARÁ LA VOTACION.

Las elecciones se llevaran a cabo los días 12 Y 13 de mayo del 2016 dentro del horario comprendido entre 8:00 a.m. a 4:00 p.m. en las instalaciones de la Secretaria de Educación del Municipio.

13. ESCRUTINIO DE LOS VOTOS Y CONSIGNACION DE LOS RESULTADOS EN UN ACTA.

Una vez cerrada la votación se procederá de la siguiente manera:

Uno de los jurados leerá en voz alta el número total de sufragantes y se consignará en el acta.

Se abrirá las urnas y se contarán uno a uno los votos depositados.

Los Jurados procederán al escrutinio y a anotar en la correspondiente acta el número de votos emitidos a favor de cada uno de los candidatos

De todo lo anterior se dejará constancia en el acta que será firmada por los Jurados quienes harán entrega de estos pliegos ante la Oficina de la Subsecretaria Área de Gestión del Talento Humano.

14.- RECLAMACIONES.

Los candidatos no conformes con la elección podrán presentar en el mismo acto y por escrito sus respectivas reclamaciones, las cuales serán atendidas por el respectivo delegado.

15. ELECCION

Serán elegidos como miembros del Comité para la Convivencia laboral los candidatos que obtengan la mayoría de los votos para los Docentes, Directivos Docentes y el Personal Administrativo.

SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL

Avenida 4 No. 14-40 PBX 5833939 Exts.149 a 165

Web Oficial Alcaldía: www.cucuta-nortedesantander.gov.co – Web Secretaría: www.semucucuta.gov.co

E-Mail: despachoseeducacion@semucucuta.gov.co

educación@cucuta-nortedesantander.gov.co



En caso de empates se decidirá al azar.

16. INTEGRACION DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA

El Comité será integrado por:

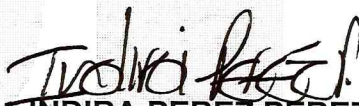
1. LA SECRETARIA AREA DE DESPACHO AREA DIRECCION EDUCATIVA o su Delegado.
2. La Subsecretaria Área de Gestión del Talento Humano o su delegado.
3. Representante de los Docente.
4. Representante de los Directivos Docentes
5. Representante del Personal Administrativo.

17. PERIODO DE ELECCION.

Los representantes de los Servidores públicos del Sector Educativo serán elegidos por un periodo de dos años, que se contará a partir de la fecha de la comunicación de su elección.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

San José de Cúcuta, Abril 27 de 2016


INDIRA PEREZ PEREZ
SECRETARIA DE DESPACHO
AREA DIRECCION EDUCATIVA


Aprobó y revisó. MAYRA CRISTINA SOTO HERNANDEZ. Subsecretaria área de talento humano


Proyectó: JOSE A. SANCHEZ CARRERO. Asesor Jurídico.

SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL

Avenida 4 No. 14-40 PBX 5833939 Exts.149 a 165

Web Oficial Alcaldía: www.cucuta-nortedesantander.gov.co – Web Secretaría: www.semcucuta.gov.co

E-Mail: despachoseeducacion@semcucuta.gov.co
educación@cucuta-nortedesantander.gov.co